

PROGRAMA DE INTEGRIDAD



Julio 2024

	Fecha de Emisión: Julio 2024
	Fecha de Revisión: Julio 2024
	Fecha de Aprobación: Julio 2024
	Versión: 01
	Código: GAS-MP-PRIN-01

Revisión Nº	Fecha	Descripción de las modificaciones del documento

Confeccionó Andrea Fernández Gerente de Asuntos Legales	Revisó Diego Castro Director de Planeamiento y Nuevos Negocios y Carlos Castro Director Corporativo	Aprobó Oscar E. Dores Presidente
--	--	---

	Fecha de Emisión: Julio 2024
	Fecha de Revisión: Julio 2024
	Fecha de Aprobación: Julio 2024
	Versión: 01
	Código: GAS-MP-PRIN-01

ÍNDICE

CÓDIGO: GAS-MP-PRIN-01	1
1. INTRODUCCIÓN	4
2. ALCANCE	4
3. CONTENIDO	4
4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y ANÁLISIS DE RIESGOS	5
5. CONSECUENCIAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL PROGRAMA DE INTEGRIDAD	5
6. CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN	6
7. SISTEMA DE DENUNCIA Y REGISTRO DE VIOLACIONES AL PROGRAMA DE INTEGRIDAD	6
8. RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD	6
9. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PROG. DE INTEGRIDAD Y REPORTE DE POSIBLES VIOLACIONES	7
10. MONITOREO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD	8

	Fecha de Emisión: Julio 2024
	Fecha de Revisión: Julio 2024
	Fecha de Aprobación: Julio 2024
	Versión: 01
	Código: GAS-MP-PRIN-01

1. INTRODUCCIÓN

Gas NEA S.A., como licenciataria del servicio público de distribución de gas por redes en la zona geográfica comprendida por las Provincias de Chaco, Formosa, Misiones, Corrientes y Entre Ríos, en su compromiso de actuar con integridad y transparencia en la prestación del servicio ha implementado un Programa de Integridad en cumplimiento de la Ley 27.401 sobre Responsabilidad Penal aplicable a las Personas Jurídicas Privadas, su reglamentación por Decreto 277/2018, y los Lineamientos de Integridad dispuestos por Resolución N° 27/2018 de la Oficina Anticorrupción, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Dicho Programa de Integridad fue diseñado contemplando un conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos en la Ley 27.401.

2. ALCANCE

El presente Programa de Integridad es aplicable a todos los directores, administradores, y empleados de Gas NEA S.A, independientemente del cargo o función ejercidos, con el objeto de guiar la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley 27.401.

3. CONTENIDO

El Programa de Integridad está compuesto por políticas internas y procedimientos que son obligatorias para todo el grupo humano que conforma Gas NEA y que reflejan los valores que la organización aspira a realizar, compartir y expandir:

- **Código de Conducta:** Contempla principios básicos y reglas de comportamiento aplicable a todo el grupo humano que conforma Gas NEA, promoviendo la mejora continua en la prestación del servicio a nuestros clientes haciendo que la profesionalidad de nuestro accionar esté en constante crecimiento, integrando nuestra gestión con la Comunidad y el Medio Ambiente, creando un espacio laboral basado en el respeto, la comunicación, la confianza y el beneficio del conjunto.
- **Políticas de prevención Anti Soborno y Corrupción:** Contiene los principios rectores, los lineamientos anticorrupción, y las leyes de referencia (particularmente la Ley 27.401 y su decreto reglamentario N° 277/18); y demás normativas, políticas y procedimientos que GAS NEA reconoce, acepta, y hace propios en el desarrollo de sus actividades y en el relacionamiento con proveedores y comunidad en general.

	Fecha de Emisión: Julio 2024
	Fecha de Revisión: Julio 2024
	Fecha de Aprobación: Julio 2024
	Versión: 01
	Código: GAS-MP-PRIN-01

4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y ANALISIS DE RIESGOS

GAS NEA dispone de un Sistema de Control Interno afianzado a través de un sistema normativo, comprensivo de manuales y procedimientos preestablecidos para asegurar el logro de los objetivos y obligaciones de GAS NEA, la eficiencia, la transparencia, la confiabilidad de la información financiera, el respeto de las leyes y normativas internas; y la salvaguarda de los bienes de GAS NEA, así como la prevención de la posible comisión de los delitos a los que alude el artículo 1° de la ley 27.401.

En tal sentido, el sistema normativo posibilita el cumplimiento de las pautas establecidas en el Programa de Integridad, identificando las actividades y procesos que presentan riesgo asociado, y explicitando los puntos de control existentes y los responsables de mantener bajo su control dichos procesos. A su vez establece la metodología de seguimiento, monitoreo y reporte de los principales riesgos de GAS NEA y del funcionamiento de los controles previstos.

5. CONSECUENCIAS DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Tanto la persona humana como la persona jurídica que violen las leyes anticorrupción pueden incurrir en sanciones previstas por el Código Penal y otras leyes. A mero título ejemplificativo se mencionan como posibles sanciones para GAS NEA:

- Multa.
- Suspensión de actividades, suspensión para participar en licitaciones estatales de servicios públicos.
- Decomiso.
- Publicación de la sentencia condenatoria.
- La persona humana autora del delito podría ser susceptible de privación de libertad, multa, decomiso de los bienes y/u otras sanciones previstas por el Código Penal.

Además de las sanciones mencionadas, no debe perderse de vista el daño a los intangibles de GAS NEA, como la depreciación de la marca y el daño a la reputación de la empresa, perjudicando a todos los Colaboradores.

A fin de maximizar la eficacia de la prevención, queda terminantemente prohibido excluir a algún Colaborador cualquiera sea su puesto, cargo o función, de las responsabilidades previstas por las leyes anticorrupción, y en particular de las obligaciones asumidas en relación al Programa de Integridad.

	Fecha de Emisión: Julio 2024
	Fecha de Revisión: Julio 2024
	Fecha de Aprobación: Julio 2024
	Versión: 01
	Código: GAS-MP-PRIN-01

6. CAPACITACION Y COMUNICACION

Gas NEA se obliga a comunicar y difundir a sus administradores, directivos y empleados el alcance y contenido del Programa de Integridad al momento de su implementación, y en cada oportunidad que se registren nuevos ingresos, llevando registro de ello, previendo la realización de capacitaciones de refuerzo para actualizaciones o adecuaciones en el contenido del programa.

El Programa de Integridad estará disponible en el sitio oficial de la empresa: www.gasnea.com.ar

7. SISTEMA DE DENUNCIA Y REGISTRO DE VIOLACION DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Se encuentra a disposición de colaboradores y/o terceros una Línea de Denuncias a fin que puedan reportar posibles incumplimientos al Programa de Integridad con la información y/o documentación que corresponda.

Las denuncias deben plantearse de buena fe, lo que significa que quien las hace ha hecho un intento genuino por proporcionar información honesta y exacta, incluso si posteriormente se comprueba que se ha equivocado.

Gas NEA garantiza la confidencialidad de los denunciantes, así como también que no tomará represalias respecto de ningún colaborador que, de buena fe, haya actuado como denunciante ante el conocimiento de una conducta que considere constitutiva de una posible violación al Programa de Integridad.

Gas NEA se reserva el derecho de sancionar a cualquier persona que a sabiendas haga una acusación falsa.

Las denuncias serán tratadas e investigadas conforme al procedimiento de investigación implementación a tal fin, con el objeto de proteger la confidencialidad y los derechos de los involucrados, y aplicar las sanciones que pudieren corresponder frente a incumplimientos comprobados del Programa de Integridad.

8. RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El Comité de Integridad será el responsable del Programa de Integridad, está conformado por 4 Directores y Gerentes, como representantes internos de la empresa y un representante externo designados por el Directorio. Entre sus funciones tendrá a su cargo el desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad, teniendo a su cargo la responsabilidad de:

	Fecha de Emisión: Julio 2024
	Fecha de Revisión: Julio 2024
	Fecha de Aprobación: Julio 2024
	Versión: 01
	Código: GAS-MP-PRIN-01

- Promover y verificar el cumplimiento del Programa de Integridad.
- Proponer medidas de implementación, difusión y toda otra decisión relacionada con el Programa de Integridad.
- Actualizar el Programa de Integridad, cuando sea necesario.
- Coordinar las capacitaciones a los miembros de GAS NEA respecto del Programa de Integridad y la normativa legal vigente.
- Llevar el registro y reporte de las capacitaciones y violaciones al Programa de Integridad
- Preservar la confidencialidad del denunciante.

9. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y REPORTE DE POSIBLES VIOLACIONES

Los Colaboradores de GAS NEA conocen y son capacitados sobre los principios y contenidos del Programa de Integridad, así como las políticas y procedimientos específicos que lo complementan y rigen sus funciones y responsabilidades.

Todo Colaborador de GAS NEA debe:

- Abstenerse de realizar cualquier conducta que sea contraria a los principios y contenidos del Programa de Integridad.
- Seleccionar cuidadosamente, mientras esté dentro de su campo de competencia, a los integrantes de sus equipos y hacerles conocer y adherir a las disposiciones del Programa de Integridad.
- Informar inmediatamente a sus superiores y/o al Gerente del área, cualquier información propia o de terceros relativa a posibles casos, o consultas sobre violaciones al Programa de Integridad.
- Cooperar con el Responsable de Integridad de acuerdo con los procedimientos específicos aplicables para determinar cualquier violación al Programa de Integridad.
- Adoptar medidas correctivas tempranas cuando sea necesario, y en cualquier caso impedir cualquier tipo de represalia contra denunciantes y/o Colaboradores que contribuyan a la investigación y/o esclarecimiento de posibles violaciones al Programa de Integridad.

Los Colaboradores de GAS NEA no podrán realizar investigaciones personales, ni suministrar información a otros que no sean sus superiores y/o al Responsable de Integridad. Si después de denunciar una supuesta violación, cualquier Colaborador de GAS NEA hubiera sido objeto de represalias, podrá acudir

 Gasnea	Fecha de Emisión: Julio 2024
	Fecha de Revisión: Julio 2024
	Fecha de Aprobación: Julio 2024
	Versión: 01
	Código: GAS-MP-PRIN-01

directamente al Responsable de Integridad o, en su defecto, a la Dirección o máxima autoridad de GAS NEA, quien deberá inmediatamente tomar los recaudos necesarios en protección del denunciante.

10. MONITOREO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El Comité de Integridad será el encargado del monitoreo y evaluación de la efectividad del Programa de Integridad, así como de su desarrollo, coordinación y supervisión, impulsando actualizaciones y/o mejoras que pudiesen corresponder.